



## Plan de cumplimiento Panificadora Tobalaba

15 de enero de 2020, 17:24

Para: edorre@yahoo.com

Estimado Sr. Ignacio Dorregaray

Presente.

Junto con saludar, escribo a Ud. a efectos de consultar respecto de la recepción por su parte de la Res. Ex. N° 2 / D-184-2019, la cual fue notificada a Ud. a este correo electrónico con fecha 7 de enero de 2019; como también respecto del cumplimiento de las obligaciones indicadas en los resuelvo V, VI, VII, VIII de la mencionada resolución, relativos al Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento.

Se ruega dar respuesta al presente correo.

Atentamente,

--



División Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

(56-2) 2617800

Teatinos N° 280, Piso 9, Santiago

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

 La Huella Hídrica de una hoja tamaño carta es 10 litros de agua. No imprimas este mensaje si no es necesario.

(null) (null) <edorre@yahoo.com>

15 de enero de 2020, 17:53

Estimado [REDACTED] lamentablemente no he sido notificado de dicho correo tal vez se envió y quedo en SPAM .

Agradecería reenviar para dar cumplimiento a lo solicitado .

Agradecería para mayor seguridad de recepción enviar si es posible con copia a [sescobar@autorizacionessanitarias.cl](mailto:sescobar@autorizacionessanitarias.cl) , quien me está asesorando en este proceso.

Saludos cordiales

Eduardo Dorregaray

Enviado desde mi iPhone

El 15-01-2020, a la(s) 17:23, [REDACTED] escribió:

[El texto citado está oculto]

15 de enero de 2020, 18:17

Para: "(null) (null)" <edorre@yahoo.com>  
Cc: sescobar@autorizacionessanitarias.cl

Estimado Eduardo,

Adjunto copia PDF de la resolución. Para que lo tengan presente, como al parecer no les llegó el correo, **los plazos que se señalan en la resolución los tienen que contar desde mañana jueves 16.**

Saludos,

[El texto citado está oculto]

 **ROL D-184-2019 RESOL N° 2.PDF**  
1938K

sescobar@autorizacionessanitarias.cl <sescobar@autorizacionessanitarias.cl>

22 de enero de 2020, 12:06

Cc: "(null) (null)" <edorre@yahoo.com>

Estimado,

Según la resolución adjunta, tengo una duda que quisiera trasladar, el ítem VI en la sección de resuelvo indica que se deberá derivar el programa de cumplimiento a la división de fiscalización; Mi pregunta es si está opción está dentro del sistema de programas de cumplimientos o bien es un correo donde deberemos hacerlo llegar.

Quedaremos atento a sus comentarios y/o indicaciones.



[El texto citado está oculto]

22 de enero de 2020, 12:20

Para: sescobar@autorizacionessanitarias.cl  
Cc: "(null) (null)" <edorre@yahoo.com>

Estimado,

Respecto de ese resuelvo, la derivación es un acto interno nuestro que debemos dejar "expresado" en la resolución. Por ahora, uds. deben cumplir con pedir la clave para ingresar al SPDC y subir el programa al sistema (resueltos "33°" (por error) y V.

El sistema SPDC funciona por correo, por lo que les sugiero estar atentos a los correos que les pudieran llegar del mismo sistema o de la casilla [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl).